



**DECRETO N° 2907/17**

El artículo 13 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 47.2 del ROF, establece que en los casos de urgencia, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quién corresponda, sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del ROF, es decir mediante Decreto y publicación en el BOCM.

Considerando que desde el día 12 al 18 de septiembre de 2017 (ambos inclusive), **D. Serafín Faraldos Moreno (Alcalde-Presidente)**, se ausentará por vacaciones, se hace preciso encomendar, por razones de seguridad jurídica, la suplencia de la Alcaldía.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar al **Primer Teniente Alcalde, D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, Alcalde Accidental** desde el día 12 al 18 de septiembre de 2017 (ambos inclusive), asumiendo en tal condición y durante dicho período por suplencia la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado y publicar en el BOCM

En Valdemoro, 6 de septiembre de 2017.

**EL ALCALDE**



Fdo.: **Serafín Faraldos Moreno**

Ante mí,  
**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**  
Resolución C.M 04/09/2017



Fdo.: **Montserrat Pacheco García**